

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, solicitud para realizar prueba anticipada radicado No. 2022-00188 indicando que mediante auto No. 703 del 28 de octubre del año en curso, se inadmitió la demanda y dentro del término de ley el apoderado de la parte demandante allega la subsanación de la misma. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 727

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00188

PETICIONANTE: ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO C.C 4.560.082

SOLICITADO: ARNULFO ANTONIO CARVAJAL SUAREZ C.C 70.192.133

Decrétese la solicitud de prueba anticipada de **Inspección Judicial con Intervención de perito**, que a través de apoderado judicial solicita el señor **ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO**, a fin de establecer el avalúo del predio que se enuncia a continuación, el tipo de división que fuere procedente sobre el mismo y en caso de ser procedente la división material cual sería la forma más expedita de realizarla en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-47800 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, ubicado en la calle 2 No. 4 a 05 en Chinchiná, Caldas.

En memorial de subsanación la parte interesada manifestó al despacho que el peritaje será realizado por GLORIA INES NAVARRO, identificada con la c.c. N° 24.623.430, inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores, Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA, AVAL-24623430. Toda vez que en el interesado indica en su escrito el perito que realizará el avalúo, se exhorta al mismo para que notifique a éste con la suficiente antelación a la diligencia que mediante este auto que fija fecha.

A efecto de llevar a cabo la Inspección Judicial con intervención de perito, se fija como fecha y hora el día **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

De igual forma, se dispondrá la notificación de la futura contra parte el señor **ARNULFO ANTONIO CARVAJAL SUAREZ**, lo cual se deberá realizar de conformidad con los artículos 291 y ss del código general del proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHINCHINÁ – CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocetal con Rad. No 2022-00188, presentada a través de apoderado judicial, por el señor ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO.

SEGUNDO: TENER como perito a la señora GLORIA INES NAVARRO, identificada con la c.c. N° 24.623.430, inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores, Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA, AVAL-24623430, quien deberá asistir con todos los elementos necesarios que requiera para su trabajo.

TERCERO: PROGRAMAR la diligencia de inspección judicial para el día primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-47800, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas, con el fin de realizar un peritaje, de ser necesario se le comunicará a la Policía Nacional para su acompañamiento.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al señor **ARNULFO ANTONIO CARVAJAL SUAREZ** de conformidad con los artículos 291 y ss del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fce43f9a56365be86da4db11ec015cdc67bd71098e082440414ff5a05f6e34**

Documento generado en 10/11/2022 11:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>